REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020.

Divisorio No. 2012 – 00581

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, continuando con el trámite que en derecho corresponde el Juzgado desciende a resolver respecto del desistimiento presentado de este asunto por la parte actora, así las cosas, de conformidad con lo reglado en el artículo 314 del C.G del P, DISPONE:

1.- **ADMITIR** el desistimiento del presente proceso DIVISORIO incoado por JUAN ANDRÉS CUELLAR ROMERO en contra de ANDREA MARÍA CUELLAR ROMERO y SUSSY CUELLAR FUENTES.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciese.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria